

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****57****MÓSTOLES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se somete a trámite de información pública, por treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, la modificación parcial de la ordenanza municipal reguladora de tráfico para la Ciudad de Móstoles.

La consulta de dicha modificación se puede realizar vía telemática en el link de la web municipal:

https://www.mostoles.es/SEDE_ELECTRONICA/es/sede/normativa-ordenanzas-reglamentos/ordenanzas/proyectos-ordenanzas/modificacion-ordenanza-trafico-ciudad-mostoles

Durante dicho plazo podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Las alegaciones podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles o en sus Registros Auxiliares de los Distritos, También podrá presentarse través de la sede electrónica del Ayuntamiento o por correo postal. En este caso deberán comunicar, antes de finalizar el plazo de presentación de alegaciones, el justificante del envío del correo postal a la dirección electrónica siguiente: estadistica@mostoles.es

Móstoles, a 20 de febrero de 2024.—El concejal de seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente, Gabriel Monteserín Prieto.

(03/2.850/24)

